



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	28 DE DICIEMBRE DE 2005	Suplemento 6606 U
-----------	-----------------------	-------------------------	----------------------

No.- 20698

DECRETO 112

LIC. MANUEL ANDRADE DÍAZ, GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 51 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; A SUS HABITANTES SABED:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme lo siguiente:

LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 25, 26, 27, PRIMER PÁRRAFO, Y 36, FRACCIÓN XLI, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE TABASCO;

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que la revisión de la Cuenta Pública, tiene por objeto examinar y calificar los Estados Financieros y comprobar si las cantidades percibidas y gastadas están de acuerdo con las partidas presupuestales respectivas, así como verificar el cumplimiento de los objetivos de los programas; de tal forma que si los gastos no están justificados, haya lugar a exigir responsabilidades a quien o quienes hubieren tenido el manejo directo de los recursos, en términos del Cuarto Párrafo del Artículo 39 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, asimismo

verificar que la aplicación de los recursos de los Fondos de Aportaciones Federales que los municipios registran, administran y ejercen como ingresos propios, se hayan destinado para los fines previstos en la Ley de Coordinación Fiscal; facultad que tiene este Congreso de conformidad con los Artículos 25, 26 y 36, Fracción XLI, de la Constitución Política Local, Precepto 39 Segundo Párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y Numeral 46, Fracción III de la Ley de Coordinación Fiscal.

SEGUNDO.- Que la Segunda Comisión Inspectoradora de Hacienda en cumplimiento del Artículo 63, Fracción VI, Punto 2, Incisos A y B, del Reglamento Interior de este Honorable Congreso, está facultada para examinar y dictaminar, con base al Informe de Resultados de la Revisión y Fiscalización de la Cuenta Pública, del Municipio de Macuspana, Tabasco, Ejercicio Fiscal 2004 y demás soportes documentales que rinda el Órgano Superior de Fiscalización del Estado, quien realiza las tareas de revisión, glosa, auditorías, supervisión física de la obra pública y verificación de compulsas a proveedores; como resultado de estas tareas comunica las observaciones determinadas y verifica las correspondientes solventaciones, que rinden a ese Órgano Fiscalizador los H. Ayuntamientos o Concejos Municipales en su caso, así como las que resulten de los trabajos que al respecto lleva a cabo la propia Comisión.

TERCERO.- Que el H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO, durante el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2004, obtuvo los siguientes resultados: (Anexo 1)

A) DE LOS INGRESOS:

Recibió **INGRESOS TOTALES:** Presupuestales y Otros por la cantidad de **343 millones 606 mil 943 pesos con 24 centavos**, mismos que fueron revisados con base en fichas de depósitos bancarios, pólizas de ingresos, recibos oficiales y confirmaciones periódicas de las ministraciones o transferencias de recursos de orden federal o local con la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, cuantificándose los siguientes conceptos:

475 mil 106 pesos con 69 centavos de Recursos Financieros con los que inició el ejercicio, representados por los saldos de caja. (Anexo 1- A)

20 millones 251 mil 237 pesos con 58 centavos de Recaudación Propia por Impuestos, Derechos, Productos y Aprovechamientos, contribuciones establecidas en la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado y la aplicación de la Ley de Hacienda Municipal. (Anexo 1 -B)

203 millones 463 mil 332 pesos con 00 centavos de las Participaciones Federales a cuenta de la estimación para el ejercicio 2004, publicadas en el Periódico Oficial del Estado Decreto 041, el día 1 de enero de 2005, suplemento 6503 F, conforme a la Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco. (Anexo 1- C)

78 millones 583 mil 045 pesos con 22 centavos de las Aportaciones Federales de los Fondos III y IV del Ramo General 33, del Presupuesto de Egresos de la Federación, obtenidas por ministraciones mensuales a cuenta de los recursos de la asignación anual, incluyendo los rendimientos financieros, con base en la Ley de Coordinación Fiscal como recursos que la Federación transfiere a la Hacienda Pública de los Gobiernos Municipales. (Anexo 1- D)

9 millones 548 mil 500 pesos con 88 centavos de Otros Ingresos por Convenios de Colaboración Administrativa y de Adhesión al Sistema de Coordinación Fiscal, conforme a la Ley de Coordinación Fiscal y a la Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco (Anexo 1- E), y

31 millones 285 mil 720 pesos con 87 centavos que corresponden a Otros Ingresos representados por los saldos de las cuentas de Obligaciones Fiscales, Otras Obligaciones a Favor de Terceros, Proveedores, Otros Depósitos y Acreedores Diversos. (Anexo 1 - F)

B) DE LOS EGRESOS:

Los EGRESOS TOTALES: Presupuestales y Otros ascendieron a **308 millones 242 mil 577 pesos con 22 centavos**, de los cuales:

84 millones 189 mil 387 pesos con 66 centavos se ejercieron con recursos de Participaciones Federales y Recaudación Propia en el concepto de Gasto Corriente, que incluye los Servicios Personales, Artículos y Materiales y Servicios Generales. (Anexo 1- G)

142 millones 475 mil 879 pesos con 38 centavos se ejercieron con recursos de Participaciones Federales y Recaudación Propia en el Concepto de Gasto de Inversión, que incluye erogaciones en conceptos de Inversión Social y Prestación de Servicios, Infraestructura para el Desarrollo y Bienes Muebles e Inmuebles. (Anexo 1- H)

65 mil 095 pesos con 92 centavos con recursos de Aportaciones Federales, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (Fondo III) del Ramo General 33, del Presupuesto de Egresos de la Federación, por erogaciones en conceptos de Gasto corriente, correspondiente a Servicio Generales. (Anexo 1- I)

63 millones 997 mil 032 pesos con 31 centavos con recursos de Aportaciones Federales, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (Fondo III) y para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo IV) del Ramo General 33, del Presupuesto de Egresos de la Federación por erogaciones en conceptos de Gastos de Inversión, correspondientes a Inversión Social y Prestación de Servicios, Infraestructura para el Desarrollo y Bienes Muebles e Inmuebles. (Anexo 1- J)

7 millones 791 mil 669 pesos con 10 centavos de Otros Egresos por Convenios (Anexo 1- K), y

9 millones 723 mil 512 pesos con 85 centavos que corresponden a Otros Egresos, representados por los saldos de las cuentas de Obligaciones Fiscales, Otras Obligaciones a Favor de Terceros, Proveedores, Acreedores Diversos y Otros Depósitos. (Anexo 1- L)

C) DE LA REVISIÓN DEL EJERCICIO:

La revisión del ejercicio de los gastos presupuestales comprendió la verificación de la autorización y afectación presupuestal de las diversas partidas, de conformidad con la Ley Estatal de Planeación, Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, Ley de Coordinación Fiscal Federal y el Programa Operativo Anual autorizado, mediante las correspondientes Actas de Cabildo, con la documentación comprobatoria original que integran la Cuenta Pública, y en el caso de la Obra Pública, se practicaron supervisiones físicas a la muestra de proyectos seleccionados por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco.

Durante el proceso de evaluación del ejercicio del gasto, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado, determinó observaciones que se hicieron del conocimiento al C. Presidente Municipal de Macuspana, Tabasco, para que, a través de su Órgano de Control Interno, se procediera en consecuencia al desahogo de los señalamientos derivados de la fiscalización de la Cuenta Pública, mismas que en el Informe de Resultados de la Revisión y Fiscalización de la Cuenta Pública del Municipio de Macuspana, Tabasco, Ejercicio Fiscal 2004, no se hallaron solventadas en su totalidad, dando origen al Pliego de Cargos, mismo que le fue notificado.

La glosa a la Cuenta Pública no comprendió los Ingresos y Egresos del rubro de Convenios, que están sujetos a normatividad y revisión de las autoridades del mismo orden.

Después de haber analizado el comparativo de Ingresos y Egresos del período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2004, se determinó la **existencia final de 35 millones 364 mil 366 pesos con 02 centavos**, representada principalmente por

efectivo disponible en Caja, Bancos, Gastos a Comprobar y Pagos Anticipados de los rubros de las Participaciones Federales, Recaudación Propia, Aportaciones Federales Fondo III y Fondo IV y Convenios. (Anexo 1- M)

CUARTO.- Que derivado de los resultados plasmados en el Informe de Resultados de la Revisión y Fiscalización de la Cuenta Pública del Municipio de Macuspana, Tabasco, Ejercicio Fiscal 2004, rendido por el Órgano Superior de Fiscalización, se hace necesario reiterar a los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Macuspana, Tabasco, que su encomienda legal consiste en la correcta aplicación de las Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, así como a la ejecución de la Obra Pública; principalmente en vigilar y hacer cumplir lo establecido en la Ley de la materia y en la Ley de Obras Públicas del Estado de Tabasco y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y sus respectivos Reglamentos, para garantizar las condiciones de eficiencia, eficacia, imparcialidad, honradez, economía y sobre todo, calidad en la ejecución de la Obra Pública; así como la transparencia en la aplicación de los recursos públicos.

En los términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco, el Órgano de Control Interno de ese Gobierno Municipal, está obligado a informar oportunamente al H. Congreso del Estado, por conducto del Órgano Superior de Fiscalización del Estado, los pormenores de las acciones de Control, Evaluación y de Autoevaluación que deben realizar en los términos del Artículo 41, Último Párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, destacando la actuación del Gobierno Municipal en todo lo relacionado con lo señalado en el párrafo anterior y el cumplimiento de las disposiciones legales y normativas aplicables a los procesos de planeación, programación, presupuestación, ejecución, evaluación y control del gasto público, así como de los procedimientos de responsabilidad administrativa y/o penal que resulten procedentes para aquellos Servidores Públicos que así lo ameriten.

QUINTO.- Que del análisis y glosa efectuado al Informe de Resultados de la Revisión y Fiscalización de la Cuenta Pública del Municipio de Macuspana, Tabasco, Ejercicio Fiscal 2004, presentado por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado, se desprende que las adquisiciones realizadas por el H. Ayuntamiento Constitucional de Macuspana, Tabasco, corresponden al 55% del monto concursable.

SEXTO.- Que derivado del análisis al Informe de Resultados de la Revisión y Fiscalización de la Cuenta Pública del Municipio de Macuspana, Tabasco, Ejercicio Fiscal 2004, la Segunda Comisión Inspector de Hacienda determina que, de las obras ejecutadas en el Ejercicio Fiscal 2004, se excluyan del presente Decreto los Proyectos de Inversión OP172, OP207, OP325, OP371 y OP372, por no encontrarse solventadas en su totalidad. (Anexo 2)

SÉPTIMO.- Que derivado del análisis realizado al Informe de Resultados de la Revisión y Fiscalización de la Cuenta Pública del Municipio de Macuspana, Tabasco, Ejercicio Fiscal 2004, a la modalidad de ejecución de la Obra Pública Municipal, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado determinó la ejecución de 321 acciones de Participaciones Federales, Recaudación Propia y Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (Fondo III) con un monto total autorizado de **22 millones 148 mil 399 pesos con 93 centavos**; del total de las acciones, 247 obras fueron ejecutadas por Administración Directa con un monto de **16 millones 862 mil 720 pesos con 76 centavos**, equivalente a un 76% en relación al autorizado, 74 por Contrato con un importe de **5 millones 285 mil 679 pesos con 17 centavos**, lo cual representa un 24% de la inversión física total autorizada por Obras Públicas, lo que contraviene al límite del 5% permitido por el Artículo 73 Segundo Párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco. (Anexo 3)

OCTAVO.- Que derivado del análisis realizado al Informe de Resultados de la Revisión y Fiscalización de la Cuenta Pública del Municipio de Macuspana, Tabasco, Ejercicio Fiscal 2004, los Servicios Personales se distribuyeron en las distintas unidades atendiendo al personal asignado a cada unidad y corresponden a las Remuneraciones del Personal del H. Ayuntamiento Constitucional de Macuspana, Tabasco, de la revisión efectuada por la Segunda Comisión Inspectoral de Hacienda, mediante el examen de los listados de nómina y pruebas selectivas en los recibos de pago, y a la documentación comprobatoria y su aplicación contable se determinaron pagos en exceso a los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional de Macuspana, Tabasco, respecto a los Tabuladores de Sueldo de los Servidores Públicos, publicados en el Periódico Oficial del Estado, de fecha 9 de junio de 2004, suplemento 6444 y otro de fecha 13 de octubre de 2004 suplemento 6480, por un importe de **2 millones 69 mil 136 pesos con 66 centavos**, considerado en el Informe antes mencionado dentro del rubro de Bienes Patrimoniales. Aunado a lo anterior, en cada Autoevaluación Trimestral el Órgano Superior de Fiscalización del Estado, hizo del conocimiento al ente fiscalizable, los hallazgos y observaciones mediante oficios HCE/OSFE/043/2004, HCE/OSFE/054/2004, HCE/OSFE/DFEG/512/2005 y HCE/OSFE/DFEG/881/2005, a las cuales éste, sistemáticamente hizo caso omiso.

NOVENO.- Que como resultado de la revisión de la glosa y análisis financiero contable se observa que se encuentran pendiente de solventar observaciones del gasto público de Participaciones Federales, Recaudación Propia y Ramo General 33 por un monto de **48 millones 932 mil 721 pesos con 06 centavos**. En este monto se incluye el considerando octavo. (Anexo 4)

DÉCIMO.- Que en atención al Artículo Único del Decreto 034, publicado en el Periódico Oficial del Estado, Suplemento 6507-C de fecha 15 de enero de 2005, en relación a la No Aprobación de la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento del Municipio de Macuspana, Tabasco, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2003, se solicita al Presidente de la Junta de Coordinación Política se sirva a desahogar los trámites que a derecho corresponda.

Los eventos posteriores y resultados sobre operaciones de obras y acciones con recursos del presupuesto autorizado 2004, que se reportaron en proceso o no iniciados, con recursos refrendados para la continuación y/o finalización de su ejecución al cierre del ejercicio, así como las obras o acciones nuevas que se programaron con remanentes presupuestales, se incluirán en Decreto correspondiente al Ejercicio Fiscal 2005.

A efecto de evitar incrementos en los pasivos provenientes de laudos laborales ejecutoriados pendientes de pago, se recomienda que estos deberán registrarse y liquidarse de inmediato con fundamento en lo establecido en los Artículos 109 y 230 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 30 de la Ley Estatal de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público, a partir de la publicación del presente Decreto, con recursos del presupuesto de egresos que corresponda. En consecuencia, el Órgano de Control Interno del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Macuspana, Tabasco, deberá efectuar las acciones pertinentes o en su defecto, fincar las responsabilidades administrativas que resulten procedentes.

DECIMO PRIMERO.- Que esta Quincuagésima Octava Legislatura del H. Congreso del Estado de Tabasco, está facultada de conformidad con lo dispuesto por el artículo 36, fracciones I y XLI de la Constitución Política Local, para expedir decretos para la mejor Administración del Estado, planeando su desarrollo económico y social, así como para révisar, fiscalizar y calificar las cuentas públicas de los municipios.

Por lo que se emite el siguiente:

DECRETO 112

ARTÍCULO ÚNICO: Con las salvedades anotadas, y con fundamento en el Artículo 26 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, se aprueba en lo general, la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento Constitucional del **MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO**, correspondiente al período del **1 de enero al 31 de diciembre de 2004**, al haberse verificado que las cantidades percibidas y gastadas son las que integran el Informe de Resultados de la Revisión y Fiscalización de la Cuenta Pública del Municipio de Macuspana, Tabasco, Ejercicio Fiscal 2004.

En relación al Considerando **Sexto**, se instruye al Órgano Superior de Fiscalización, para que, por conducto del Presidente Municipal de Macuspana, Tabasco, ordene al Órgano de Control Interno solventar en un término no mayor de 30 días naturales, las observaciones a los Proyectos de Inversión OP172, OP207, OP325, OP371 y OP372, por no encontrarse solventadas en su totalidad.

En relación al Considerando **Séptimo**, la Segunda Comisión Inspectora de Hacienda determinó instruir al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco, para que a través del C. Presidente Municipal de Macuspana, Tabasco, instruya al Órgano de Control Interno, con fundamento en los Artículos 81 Fracciones XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 83 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la misma; sancionar al Titular de la Dirección de Obras, Asentamientos y Servicios Municipales del H. Ayuntamiento Constitucional de Macuspana, Tabasco, en los términos de los Artículos 47, 53 Fracción IV y 54 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco, y en un término no mayor de 15 días hábiles se sirva informar las acciones realizadas al efecto, a la Segunda Comisión Inspectora de Hacienda.

En atención a lo dispuesto en el Considerando **Octavo**, la Segunda Comisión Inspectora de Hacienda determinó instruir al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco, para que a través del C. Presidente Municipal de Macuspana, Tabasco, instruya al Órgano de Control Interno, con fundamento en el Artículo 81 Fracciones XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, sancionar en términos de los Artículos 47, 53 fracción IV y 54 de la Ley de Responsabilidad de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco a los Titulares de las Direcciones de Finanzas, Administración y Programación, y vigilar que se reintegren los sueldos y/o remuneraciones pagados en exceso en un plazo no mayor a 45 días naturales. Debiendo informar a la Segunda Comisión Inspectora de Hacienda en un término no mayor de 5 días hábiles respecto de las acciones emprendidas.

En relación al Considerando **Noveno**, la Segunda Comisión Inspectora de Hacienda instruye al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco, para que a través del C. Presidente Municipal de Macuspana, Tabasco, instruya al Órgano de Control Interno, con fundamento en el Artículo 81 Fracciones XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, proceda en lo conducente a efecto de deslindar y fincar responsabilidades en los términos de los Artículos 47 y 53 de la Ley de Responsabilidad de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco.

En relación al Considerando **Décimo**, con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 52 y 56 Fracción VIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se solicita al Presidente de la Junta de Coordinación Política, de cabal cumplimiento al Artículo Único del Decreto 034, suplemento 6507-C, e iniciar los trámites correspondientes.

La aprobación de la Cuenta Pública a que se contrae este Decreto, **no exime de responsabilidad**, en caso de irregularidades que se llegaran a determinar con posterioridad, a quien o a quienes hubieren tenido el manejo directo o indirecto de los recursos, en términos del Párrafo Cuarto del Artículo 39 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO: El correspondiente Decreto, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO; A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO, DIP. SALVADOR GERARDO CERNA GIL, PRESIDENTE; DIP. FRANCISCO SANTO MAGAÑA, SECRETARIO.- RÚBRICAS.

Por lo tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

EXPEDIDO EN EL PALACIO DE GOBIERNO, RECINTO OFICIAL DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO; A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

**LIC. MANUEL ANDRADE DÍAZ
GOBERNADOR DEL ESTADO DE TABASCO.**

**LIC. JAIME HUMBERTO LASTRA BASTAR
SECRETARIO DE GOBIERNO.**

Anexos

MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO RESUMEN ANEXO 1

CONCEPTOS	INGRESOS DEL PERIODO ENERO DICIEMBRE 2004	EGRESOS DEL PERIODO ENERO DICIEMBRE 2004	REFERENCIAS
INGRESOS			
EXISTENCIA INICIAL	\$ 475.106,69		1 - A
RECAUDACIÓN PROPIA	20.251.237,58		1 - B
PARTICIPACIONES FEDERALES	203.463.332,00		1 - C
FONDO DE APORTACIONES FEDERALES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FONDO III) Y PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FONDO IV)	78.583.045,22		1 - D
SUB-TOTAL INGRESOS PRESUPUESTALES	302.297.614,80		
POR CONVENIOS	9.548.500,88		1 - E
OTROS INGRESOS	31.285.720,87		1 - F
SUB-TOTAL OTROS INGRESOS	40.834.221,75		
TOTAL INGRESOS DEL PERIODO	343.131.836,55		
TOTAL INGRESOS DISPONIBLES	343.606.943,24		
EGRESOS			
GASTO CORRIENTE (PRO Y PAR)		84.189.387,66	1 - G
GASTO DE INVERSIÓN (PRO Y PAR)		142.475.879,38	1 - H
SUB-TOTAL EGRESOS PRESUPUESTALES, PARTICIPACIONES FEDERALES Y RECAUDACIÓN PROPIA		226.665.267,04	
GASTO CORRIENTE RAMO 33 (FONDO III Y IV)		65.095,92	1 - I
GASTO DE INVERSIÓN RAMO (33 FONDO III Y IV)		63.997.032,31	1 - J

CONCEPTOS	INGRESOS DEL PERIODO ENERO DICIEMBRE 2004	EGRESOS DEL PERIODO ENERO DICIEMBRE 2004	REFERENCIAS
SUB-TOTAL EGRESOS PRESUPUESTALES DEL FONDO DE APORTACIONES FEDERALES, PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FONDO III) Y PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FONDO IV)		64.062.128,23	
TOTAL EGRESOS PRESUPUESTALES		290.727.395,27	
POR CONVENIOS		7.791.669,10	1 - K
OTROS EGRESOS		9.723.512,85	1 - L
SUB-TOTAL OTROS EGRESOS		17.515.181,95	
TOTAL EGRESOS DEL PERIODO		308.242.577,22	
EXISTENCIA FINAL	\$ 35.364.366,02		1 - M

ANEXO 1-A

EXISTENCIA INICIAL

CONCEPTO	AL 01/ENERO/2004
CAJA	\$ 475.106,69
BANCOS	0,00
DEUDORES DIVERSOS	0,00
PAGOS ANTICIPADOS	0,00
DEPÓSITOS EN GARANTÍA	0,00
TOTAL	\$ 475.106,69

ANEXO 1-B

INGRESOS POR RECAUDACIÓN PROPIA

CONCEPTO	ENERO A DICIEMBRE DE/2004
IMPUESTOS	\$ 3.967.357,47
DERECHOS	10.947.347,25
PRODUCTOS	398.122,88
APROVECHAMIENTOS	4.938.409,98
SUB-TOTAL	20.251.237,58
MULTAS FEDERALES NO FISCALES	0,00
TOTAL	\$ 20.251.237,58

ANEXO 1-C

INGRESOS POR PARTICIPACIONES FEDERALES

CONCEPTO	ENERO A DICIEMBRE DE/2004
AUTORIZADO INICIAL	\$ 170.449.332,00
INCREMENTOS	33.014.000,00
TOTAL	\$ 203.463.332,00

ANEXO 1-D

INGRESOS POR APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FONDO III) Y DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FONDO IV)

FONDO	CONCEPTO	AL 01/ENERO/2004
DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FONDO III)	MINISTRACIONES MENSUALES	\$ 44.721.121,17
	INTERESES GANADOS ASIGNACIÓN 2004	512.132,37
	INTERESES GANADOS ASIGNACIÓN 2003	479,94
SUB-TOTAL		45.233.733,48
PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FONDO IV)	MINISTRACIONES MENSUALES	33.238.837,23
	INTERESES GANADOS ASIGNACIÓN 2004	0,00
	INTERESES GANADOS ASIGNACIÓN 2003	0,00
	INTERESES GANADOS ASIGNACIÓN 2002	110.474,51
SUB-TOTAL		33.349.311,74
TOTAL		\$ 78.583.045,22

**ANEXO 1-E
INGRESOS POR CONVENIOS**

CONCEPTO	ENERO A DICIEMBRE DE/2004
DES	\$ 1.759.845,56
COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS RIOS	3.567.149,58
CONVENIO FONAPHO	1.918.089,51
ARTICULO 20	2.313.416,23
TOTAL DE CONVENIOS	\$ 9.548.500,88

**ANEXO 1-F
OTROS INGRESOS**

CONCEPTO	ENERO A DICIEMBRE AL 01/ENERO/2004
OBLIGACIONES FISCALES	\$ 3.945.050,65
OTRAS OBLIGACIONES A FAVOR DE TERCEROS	4.859.488,00
PROVEEDORES	1.097.244,03
OTROS DEPOSITOS	51.018,51
ACREEDORES DIVERSOS	21.332.919,68
TOTAL	\$ 31.285.720,87

**ANEXO 1-G
EGRESOS POR GASTO CORRIENTE PARTICIPACIONES FEDERALES Y RECAUDACIÓN PROPIA**

CAPITULO	ENERO A DICIEMBRE DE/2004
SERVICIOS PERSONALES	\$ 70.942.597,81
ARTÍCULOS Y MATERIALES	5.504.917,84
SERVICIOS GENERALES	7.741.872,01
TOTAL	\$ 84.189.387,66

**ANEXO 1-H
EGRESOS POR GASTO DE INVERSIÓN PARTICIPACIONES FEDERALES Y RECAUDACIÓN PROPIA**

CAPITULO	ENERO A DICIEMBRE DE/2004
INVERSIÓN SOCIAL Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS	\$ 111.503.970,13
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	20.316.048,03
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	10.655.861,22
TOTAL	\$ 142.475.879,38

ANEXO 1-I

EGRESOS POR GASTOS CORRIENTE DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FONDO III) Y DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FONDO IV)

CAPITULO	ENERO A DICIEMBRE DE/2004
SERVICIOS PERSONALES	0,00
ARTÍCULOS Y MATERIALES	0,00
SERVICIOS GENERALES	65.095,92
TOTAL	\$ 65.095,92

ANEXO 1-J

EGRESOS POR GASTOS DE INVERSIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FONDO III) Y DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FONDO IV)

CAPITULO	ENERO A DICIEMBRE DE/2004
INVERSIÓN SOCIAL Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS	\$ 36.129.185,53
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	26.588.816,50
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	1.279.030,28
TOTAL	\$ 63.997.032,31

ANEXO 2

PROYECTOS EXCLUIDOS DEL DECRETO DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2004

No. CONS.	TIPO DE RECURSO	PROYECTO	LOCALIDAD	INVERSIÓN AUTORIZADA	OBSERVACIÓN
1	PARTICIPACIONES FEDERALES	OP172.- REHAB. DE CAMINO TRAMO POB. NICOLÁS BRAVO-RA. SANTUARIO 1A. SECCIÓN	POB. NICOLÁS BRAVO	\$575.773,07	ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y MANO DE OBRA EN EXCESO, ASÍ COMO DE MATERIALES, MANO DE OBRA Y EQUIPO REQUERIDOS NO SUMINISTRADOS CON UN MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR DE \$11,372.03.
2	PARTICIPACIONES FEDERALES	OP207.-REHAB. DE CAMINO TRAMO RA. BITZAL 4TA. SECCIÓN	RA. BITZAL 7TA. SECCIÓN	\$2.089.604,22	PAGO DE SERVICIOS Y MANO DE OBRA EN EXCESO CON UN MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR \$22,388.48

3	PARTICIPACIONES FEDERALES	OP325.-REHAB. DE CALLES	POB. AQUILES SERDAN	\$478,264,43	ADQUISICIÓN DE MATERIALES, PAGO DE SERVICIOS Y MANO DE OBRA EN EXCESO ASÍ COMO DE MANO DE OBRA REQUERIDA NO SUMINISTRADA CON UN MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR POR \$98,801.93
4	PARTICIPACIONES FEDERALES	OP371.- CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO HIDRÁULICO FC= 200 KG/CM2 EN LA CALLE MAGDALENA VILLA BENITO JUÁREZ. META 1871.10 M2	VILLA BENITO JUÁREZ	\$552,404,57	ADQUISICIÓN DE MATERIALES, MANO DE OBRA Y MAQUINARIA EN EXCESO, ASÍ COMO DE MATERIALES REQUERIDOS NO SUMINISTRADOS CON UN MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR DE \$23,479.82
5	RECURSOS PROPIOS	OP372.- CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO HIDRÁULICO EN LA CALLE CIRCUNVALACIÓN.	VILLA BENITO JUÁREZ	\$542,167,70	ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y MANO DE OBRA EN EXCESO, ASÍ COMO DE MATERIALES, REQUERIDOS NO SUMINISTRADOS CON UN MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR DE \$27,126.69

ANEXO 3

CECULA RESUMEN DE OBRAS EJECUTADAS POR ADMINISTRACIÓN Y CONTRATO AUTORIZADO EN EL PERIODO 7 DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004

MODALIDAD DE INVERSIÓN	TOTAL ACCIONES	MONTO TOTAL AUTORIZADO	ACCIONES CON MODALIDAD DE EJECUCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA		ACCIONES CON MODALIDAD DE EJECUCIÓN POR CONTRATO		ACCIONES FINANCIERAS		% FINANCIERO	
			MONTO AUTORIZADO	%	MONTO AUTORIZADO	%	MONTO AUTORIZADO	%	MONTO AUTORIZADO	%
POA Y RP.	230	10 934 883,56	230	100%	0	0%	0,00	0%	100%	0%
FONDO III	91	11 213 516,37	17	19%	5 927 837,20	53%	5 285 679,17	47%	53%	47%
TOTAL	321	\$22,148,399,93	247	77%	\$16,862,720,76	76%	\$5,285,679,17	24%	76%	24%

ANEXO 4

**CEDULA RESUMEN DE LA SITUACIÓN QUE GUARDAN LAS
SOLVENTACIONES Y OBSERVACIONES DEL GASTO PUBLICO DE
RECURSOS PROPIOS, PARTICIPACIONES Y RAMO GENERAL 33**

TRIMESTRE	AREA	REFERENCIA	PENDIENTE DE SOLVENTAR
TOTAL ANUAL	AUDITORIA	ACUMULADO	\$ 10.264.754,18
	BIENES PATRIMONIALES	ACUMULADO	7.807.491,32
	RAMO 33	ACUMULADO	30.860.475,56
TOTAL GENERAL			\$ 48.932.721,06

NOTA: NO SE CONSIDERAN LAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES AL CONTROL INTERNO Y DE AUTOEVALUACIÓN.



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.